



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020045789 del 07 de septiembre de 2022, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal de los rubros de nómina del Departamento Administrativo de Planeación, para gestionar la creación de un empleo en el Despacho del Gobernador. Así mismo, mediante correo electrónico el día 08 de septiembre de 2022, se adjuntó la proyección de la nómina del Departamento Administrativo de Planeación con corte al 31 de diciembre de 2022, la cual una vez analizada y comparada con el presupuesto disponible al mismo corte, cuenta con recursos disponibles para realizar el traslado solicitado.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado 2022020045937 del 08 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda, autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de suprimir dos vacantes en el Departamento Administrativo de Planeación, y gestionar la creación de un empleo de profesional universitario en el Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	29.995.706	Sueldo básico
TOTAL					29.995.706	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el DESPACHO DEL GOBERNADOR, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	23.041.615	Sueldo básico
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	7.200	Auxilio de transporte
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	1.538.825	Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	2.296.305	Prima de navidad

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	136.544	Bonificación especial de recreación
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	1.174.208	Prima de vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.083.997	Prima de servicio
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	717.011	Bonificación por servicios prestados
TOTAL					29.995.706	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez – Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	8-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Gu</i>	8-9-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Fernando</i>	08/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana</i>	8-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.